MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Fecha:	Barranquilla, 27 de abril de 2020		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Oficina de contratos		

ACTA 060 JEFAD-GRUCO-2.25

QUE TRATA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No 73-1-10001-2019, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO AL USO DEL COMEDOR, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS AL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU THORIVIO KAPORINCHE UBICADO EN LA CARRERA 19 NO 13B-155 URIBÍA, LA GUAJIRA".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Temas a tratar
3. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Policia Metropolitana de Barranquilla, el día 23 de abril de 2020 siendo las 10:00 horas, el señor Brigadier General RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS, Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla, Mayor DAVID ALEJANDRO TOBÓN LÓPEZ, Jefe Administrativo MEBAR, Capitán Carlos Fernando Martínez Quintero Supervisor del Contrato, Teniente MILLER FLOREZ MONTES Asesor Jurídico MEBAR, Subteniente RAY RENE RAMIREZ ROLDAN, Jefe del Grupo de Contratos MEBAR, se reúnen con el señor JUAN CARLOS GONZALEZ BRTIO, Arrendatario del local **Comedor CIWAY**, con el fin de tratar cada uno de los puntos para la suspensión temporal del contrato **73-1-10001-2019**

2. Temas a tratar:

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO No 73-1-10001-2019, POR TEMAS ASOCIADOS A LA PANDEMIA QUE SE PRESENTA EN LA ACTUALIDAD, COVID 19 (CORONAVIRUS), ASI:

En atención a la comunicación Oficial No S-2020-002007/ESANA DEL 07 DE ABRIL DE 2020, donde se informa lo siguiente:

Asunto: solicitud trámite suspensión temporal contrato No. 73 - 1 – 10001-- 19

En atención a la comunicación oficial sin número y de fecha 06 - 04 - 2020 suscrita por el señor JUSN CARLOS GONZALEZ BRITO identificado con número de cédula 84.063.634 expedida en Uribia (Guajira), quien actúa como arrendatario en el contrato No. 73 - 1 - 10001 - 19 cuyo objeto es "arrendamiento de un local destinado al uso del comedor, preparación y suministro de los alimentos al personal de estudiantes y auxiliares de policía para el centro de instrucción wayuu Thorivio Kaporinche ubicado en la carrera 19 no 13b-155 Uribia, la guajira" y con la que solicita se le dé trámite a la medida de suspensión temporal del contrato antes mencionado, considerando la cláusula vigésima primera y el Decreto presidencial No. 457, quien reúne los requisitos para tal efecto por encontrarse actualmente dentro del contexto de la realidad colombiana de una emergencia sanitaria por el coronavirus COVID 19. Por lo anterior, como supervisor del contrato

Escaneado con CamScanner

No. 73 - 1 - 10001 - 19, respetuosamente me permito informar a mi General, que se emite concepto de viabilidad para hacer usos del recurso solicitado.

Y basado en la cláusula que más adelante se relaciona, la cual reza:

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. **El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato**. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio

Nos permitimos hacer SUSPENSIÓN **TEMPORAL,** de manera bilateral, del contrato 73-1-10001-19, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO AL USO DEL COMEDOR, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS AL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU THORIVIO KAPORINCHE UBICADO EN LA CARRERA 19 NO 13B-155 URIBÍA, LA GUAJIRA"**, por dos (02), meses contados a partir de la fecha suscrición de la presente acta 27 de abril de 2020, quedando los siguientes puntos como compromisos de las partes, así:

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS	RESPONSABLES
1	Una vez superada la emergencia sanitaria (COVID – 19), mediante Comunicado oficial, el supervisor del presente contrato deberá informar de manera **INMEDIATA** al comando de Policía Metropolitana de Barranquilla y al Grupo de Contratos, a fin de que se realice el acta de reinicio del contrato.	Supervisor del Contrato
2	Realizar el pago de los servicios públicos (energía) de manera oportuna, con el propósito que este no genere algún tipo de mora.	Arrendatario
3	Informar al grupo de contabilidad y tesorería, de la suspensión temporal del contrato No 73-1-10001-19, para que se realicen los trámites administrativos, que proceden para este caso.	Jefe Grupo de Contratos MEBAR

Nota: Si antes del tiempo estipulado establecido para la suspensión temporal, se llegare a superar la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional (COVID – 19), se podrá reiniciar de manera inmediata el contrato en relación, levantando el acta correspondiente, es de anotar que de acuerdo al clausulado anterior, El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato.

JUAN CARLOS GONZALEZ BRTIO
CC. 84.063.634 de Uribia – Guajira

BG. RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Anexo: un listado de asistentes

Elaborado por: PT Mayelin Jiménez Uniles MEBAR - GRUCO
Revisado por: ST Ray Rene Ramirez Roldan MEBAR - GRUCO
Revisado por: TE Mike Flórez Montes MEBAR - ASE
Revisado por: MY David Alejandro Tolosa Lopez MEBAR - JEFAD
Fecha de elaboración: 27/04/2020
Ubicación: C:\Mis documentos\Actas 2020

Carrera 43B 42-53 Barrio el Prado
Teléfonos: 3626884
mebar.1.sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Fecha:	Barranquilla, 27 de abril de 2020		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Oficina de contratos		

ACTA 060 -JEFAD-GRUCO-2.25

QUE TRATA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO 73-1-10001-2019, CUYO OBJETO ES, "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO AL USO DEL COMEDOR, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS AL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU THORIVIO KAPORINCHE UBICADO EN LA CARRERA 19 NO 13B-155 URIBÍA, LA GUAJIRA",

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
MY	DAVID ALEJANDRO TOBÓN LÓPEZ	MEBAR - JEFAD	David.Tobon@correo.policia.gov.co	1[illegible]3[illegible]	[illegible]	
CT	CARLOS FERNANDO MARTINEZ QUINTERO	ESANA	Carlos.martinez1052@correo.policia.gov.co	9773406	3017694181	
TE	MILLER FLOREZ MONTES	MEBAR - ASJUR	mebar.asjur@correo.policia.gov.co	1082[illegible]	3178443496	
ST	RAY RENE RAMIREZ ROLDAN	MEBAR - OFCON	ray.ramirez@correo.policia.gov.co	1112104101	3005356251	

Carrera 43N-47-53 Barrio el Rosario
Teléfonos: 3679004
mebar.ofcon.@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner